ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de minima cuantia para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFORMAL CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN UN SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS) PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 10 Y GRADO 11 DE LAS DOS (2) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO".***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

MARCO REGULATORIO PARA UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFORMAL EN INGLÉS

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores de la cultura.

- Artículo 68: Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas.

2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

- Establece las bases de la educación en Colombia y reconoce la educación informal como parte del sistema educativo.

- Art. 1 y 2: Promueve el acceso al conocimiento, la formación integral, y la igualdad en el derecho a la educación.

- Art. 36: Define la educación informal como aquella que se ofrece sin sujeción a un currículo y se brinda para complementar, actualizar conocimientos o adquirir habilidades sin requerir certificación previa.

- Art. 41 y 42: Promueve el aprendizaje de una segunda lengua como parte de la formación de los estudiantes.

3. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)

- Compila y reglamenta normas sobre el funcionamiento del sistema educativo.

- Se reiteran las definiciones de educación formal, no formal e informal.
- En la Parte 3 se aborda el trabajo con programas y alianzas con terceros para fines educativos.

4. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

- Art. 28 y 31: Derecho a la educación y al desarrollo de capacidades; se enfatiza la obligación del Estado y la sociedad para garantizar oportunidades educativas en condiciones de equidad.

5. Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre)

- Aunque está orientada a la atención integral a la primera infancia, su enfoque intersectorial y formativo también influye en políticas de desarrollo de competencias, como el aprendizaje de lenguas.

6. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés (MEN, 2006)

- Aunque aplican a la educación formal, estos estándares guían el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas en inglés desde un enfoque de uso real del lenguaje, lo cual puede servir como referencia para estructurar contenidos de un programa informal.

7. Política Nacional de Bilingüismo (MEN)

- Promueve el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés como estrategia para mejorar la competitividad del país.

- Esta política ha respaldado programas como "Colombia Bilingüe", especialmente para estudiantes de educación media (grados 10° y 11°).

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (*CIIU*, n.d.)

En el documento “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos” el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: “La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)”.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (*CIIU*, n.d.)

8559 Otros tipos de educación n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

Esta clase incluye:

• La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.

• Los servicios de tutoría académica.

• La preparación para el ingreso a la universidad.

• Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.

• Los cursos de repaso para exámenes profesionales.

• Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.

• La enseñanza de métodos de lectura rápida.

• La formación religiosa.

• La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.

• Las escuelas de vuelo.

• La capacitación de socorrismo.

• Los cursos de supervivencia.

• Los cursos de oratoria.

• La capacitación en informática.

Esta clase excluye:

• Los programas de alfabetización de adultos. Se incluyen en la clase 8513 «Educación básica primaria».

• La educación secundaria de formación general. Se incluye en la clase 8521 «Educación básica secundaria».

• La educación superior. Se incluye en el grupo 854 «Educación superior».

• La enseñanza cultural. Se incluye en la clase 8553 «Enseñanza cultural».

2. ASPECTO ECONÓMICO

Para el aspecto económico de un programa de educación informal en inglés en instituciones oficiales hay varios elementos que conviene considerar

Modelo de negocio para programas informales

Los programas de inglés pueden diseñarse con costos controlables, aprovechando recursos como clases grupales, tutores especializados y materiales digitales. La modalidad virtual o híbrida permite escalabilidad, reduciendo costos de infraestructura y facilitando la expansión a múltiples instituciones.

En el sector público, es posible establecer convenios con colegios oficiales para externalizar la oferta educativa, lo que abre un mercado institucional con potencial de crecimiento. Esta estrategia permite que el programa se integre como complemento curricular, sin requerir una reforma estructural del plan de estudios.

Alineación con políticas nacionales

Colombia cuenta con políticas de bilingüismo orientadas a mejorar la competencia en inglés, lo que facilita la movilización de recursos públicos, donaciones y alianzas privadas. Los programas informales que se alineen con estas metas pueden ser elegibles para fondos de cooperación o subsidios, especialmente si demuestran impacto en competencias lingüísticas.

A pesar de las oportunidades, existen limitaciones importantes:

- Financiamiento restringido: Las líneas de ICETEX están orientadas a educación superior o

continuada, lo que excluye parcialmente a estudiantes de secundaria (grado 10°) en colegios oficiales.
- Presupuesto institucional limitado: Las instituciones de educación básica y media operan con recursos ajustados, lo que dificulta la asignación directa a programas informales sin apoyo externo.
- Competencia del mercado: La amplia oferta de cursos de inglés (institutos privados, plataformas virtuales) presiona los precios y exige diferenciación clara del programa.
- Valor percibido: La ausencia de certificaciones formales puede afectar la disposición a pagar, por lo que el valor añadido debe estar claramente articulado (mejora de competencias, preparación para pruebas, reputación institucional).

Para evaluar la viabilidad del programa, se deben considerar:

- Costo unitario por estudiante: Incluye facilitadores, materiales, tecnología, horas de clase, tutorías y evaluación.
- Economías de escala: Determinar el número mínimo de estudiantes para que el programa sea sostenible.
- Modalidad: La virtualidad reduce costos físicos, pero puede requerir inversión tecnológica.
- Duración: Programas más extensos implican mayor costo, pero también mayor impacto.
- Fuente de financiamiento: Definir si el programa será financiado por la institución, por los estudiantes, mediante cofinanciación o subsidios.
- Modelo de precios: Negociar tarifas por estudiante o por grupo, según la capacidad de pago institucional.
- Escalabilidad: Diseñar el programa para replicarse en otras instituciones o grados, optimizando costos.
- Retorno institucional: Justificar la inversión con beneficios tangibles como mejora en competencias, desempeño académico y posicionamiento institucional.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Grupo	Familia	Clase	Producto	Servicios
86	11	17	01	86111701 Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: “Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación”.

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los “empleos del nivel directivo” a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que “[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y

negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desarrollo del presente proceso de contratación la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas con discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde una perspectiva técnica y operativa, En este sentido, se evidencia que una proporción importante de estas funciones no exige condiciones físicas restrictivas, lo que facilita la vinculación y participación efectiva de personas con discapacidad, especialmente en actividades administrativas, de gestión, seguimiento, control y atención. De igual forma, la adopción de ajustes razonables tales como adecuaciones tecnológicas, flexibilización de tareas y entornos accesibles permite garantizar condiciones equitativas para el desempeño de sus funciones, promoviendo la inclusión laboral y el respeto por la diversidad.

Así las cosas, en lo que atañe a los criterios diferenciales habilitantes de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando el alcance de las obligaciones y verificando que no se comprometen los fines del contrato, se evidencia que es oportuno crear una regla de participación diferencial habilitante en materia de experiencia, que permita facilidades a dichos emprendimientos y empresas, para participar en el mercado de compra pública.

Adicionalmente, la inclusión de esta población dentro de la cadena de valor del proceso de contratación que nos ocupa puede darse tanto de manera directa, mediante la vinculación laboral del personal, como de forma indirecta, a través de subcontratistas, proveedores o aliados estratégicos que incorporen personas con discapacidad en sus equipos de trabajo. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política

de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

En ese sentido, la Administración Municipal considera pertinente sugerir la incorporación, dentro de las actividades del contratista, de acciones orientadas a fomentar la inclusión laboral. En este marco, se recomienda que el contratista, en la medida de lo posible, subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, observando en todo momento las garantías constitucionales relacionadas con la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

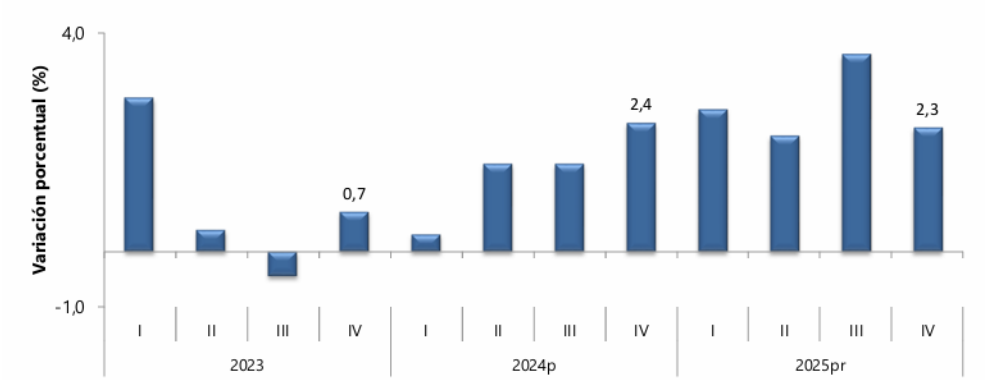
En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

• Educación crece 4,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.

• Educación crece 1,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

• Educación decrece 1,5%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

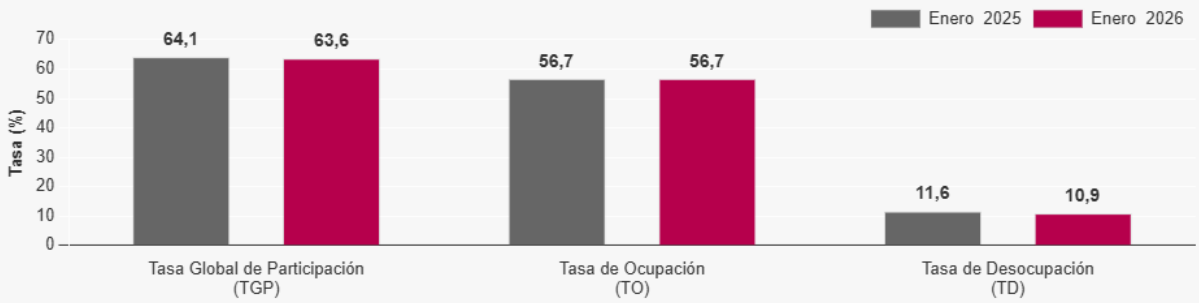
Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector ((*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales);

Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para

el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

INFLACIÓN

INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025 debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja ´pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- En el marco normativo colombiano, los servicios de educación informal —incluidos los cursos de idiomas ofrecidos por instituciones legalmente reconocidas— no están gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Esta disposición exime del IVA a los servicios educativos prestados por establecimientos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre que se trate de programas de formación académica o complementaria. No obstante, es importante tener en cuenta que los materiales de apoyo pedagógico, tales como libros, guías impresas o recursos digitales, sí pueden estar sujetos al IVA dependiendo de su naturaleza y clasificación tributaria.

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.
- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta de educación complementaria en inglés en Colombia está liderada por el SENA, con programas gratuitos, virtuales y presenciales, diseñados para mejorar la empleabilidad y competencias lingüísticas de jóvenes y adultos.

Aquí tienes un resumen detallado del panorama actual:

Principales proveedores

- SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje):
 - Ofrece programas gratuitos de formación complementaria en inglés, tanto virtuales como presenciales.
 - El programa más destacado es *English Does Work*, con 13 niveles alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
 - Está dirigido a mayores de 14 años, con enfoque en empleabilidad y competitividad laboral.
 - La formación complementaria también se integra con otras áreas como educación financiera y ambiental.

- Instituciones privadas y plataformas virtuales:
 - Aunque no se detallan en los resultados actuales, el mercado colombiano incluye múltiples academias de idiomas, universidades con cursos extracurriculares, y plataformas como Open English, Coursera, Duolingo, entre otras.
 - Estas opciones suelen tener costos variables y ofrecen certificaciones privadas.

Características de la oferta

- Modalidad: Virtual, presencial e híbrida.
- Duración: Programas escalonados por niveles (básico a intermedio).
- Certificación: En el caso del SENA, se otorgan constancias de participación; otras entidades pueden ofrecer certificados privados.
- Accesibilidad: Gratuitos en el SENA; pagos en instituciones privadas.
- Enfoque: Mejora de competencias lingüísticas para el trabajo, la educación superior y la movilidad internacional.

Consideraciones estratégicas

- Alta demanda institucional: Los programas del SENA son utilizados por entidades públicas y privadas para capacitar personal.
- Complementariedad con políticas públicas: Se alinean con los objetivos de bilingüismo del Ministerio de Educación.
- Oportunidad para alianzas: Instituciones oficiales pueden establecer convenios con proveedores para ampliar cobertura.

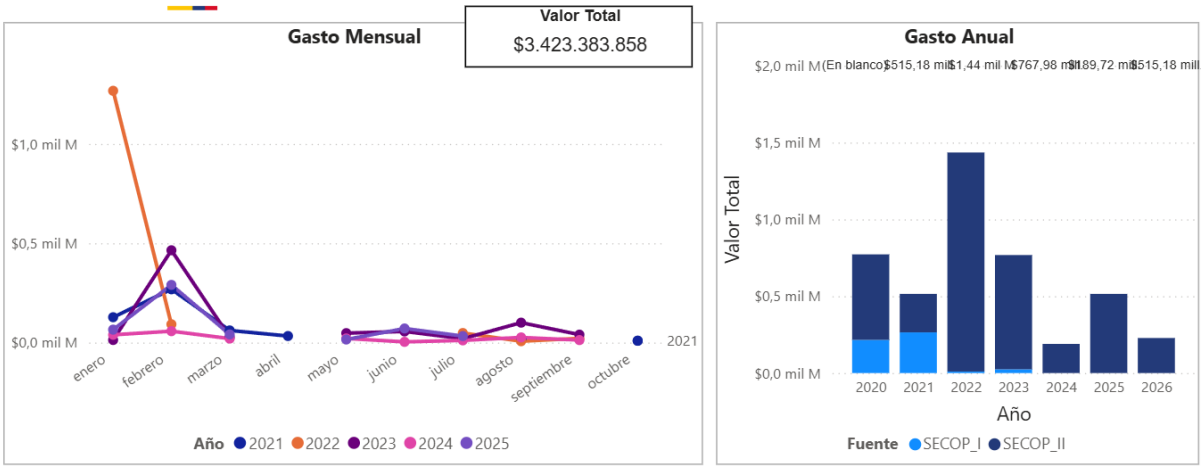
ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a diciembre 2025 filtrando por el Departamento de Cundinamarca y hasta 45 millones del valor contratado:

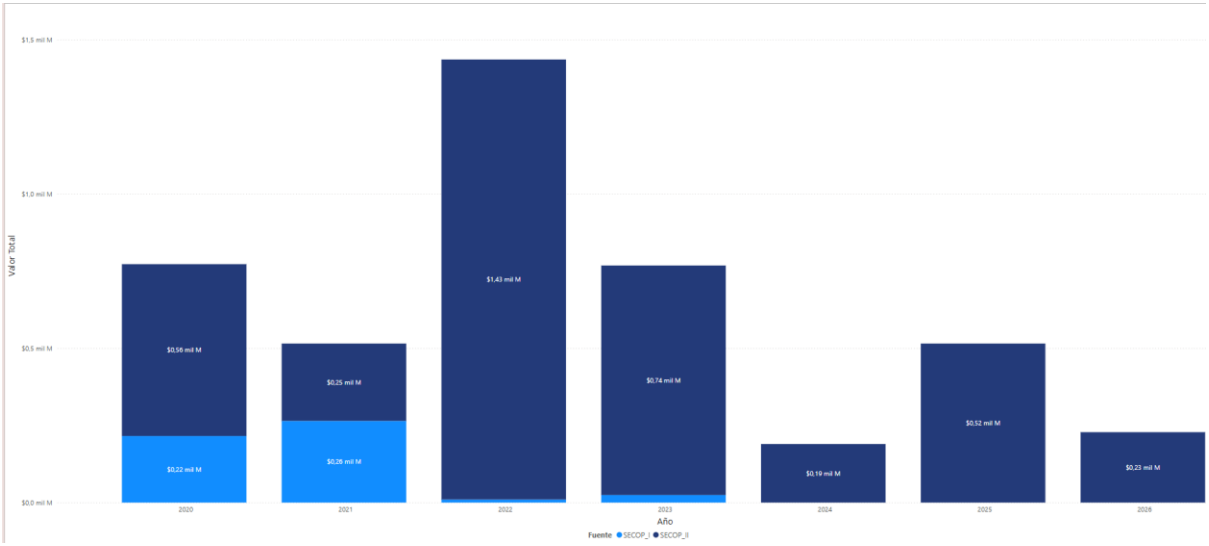
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 3.423.383.858
- El Total de contratos ha sido: 138

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido suministros de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2021 a diciembre de 2025 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

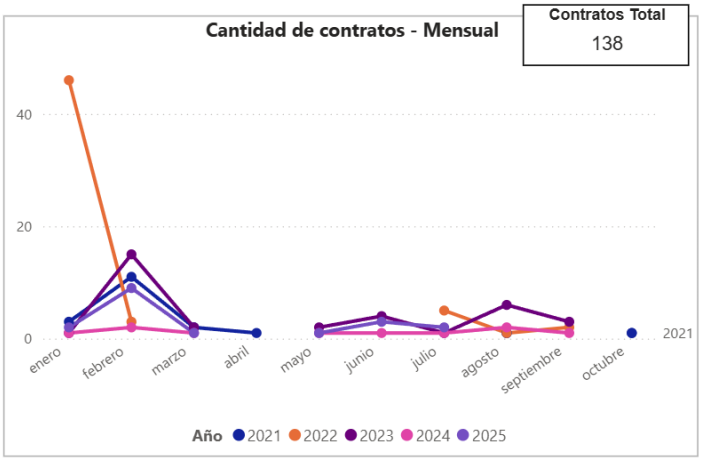


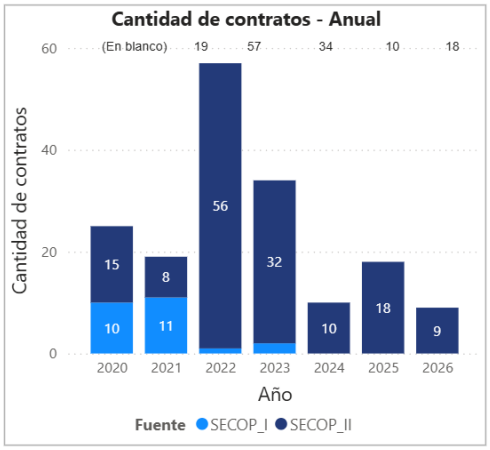
De esta manera se identifica qué negocios en el departamento tienen la capacidad de realizar el servicio de lo que necesita el Municipio de Subachoque para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 103 posibles proveedores, que en el año 2021 a diciembre de 2025 tuvieron 138 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de $ 3,42 mil millones de pesos.

Gasto anual de los últimos 8 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,42 mil M	103	138

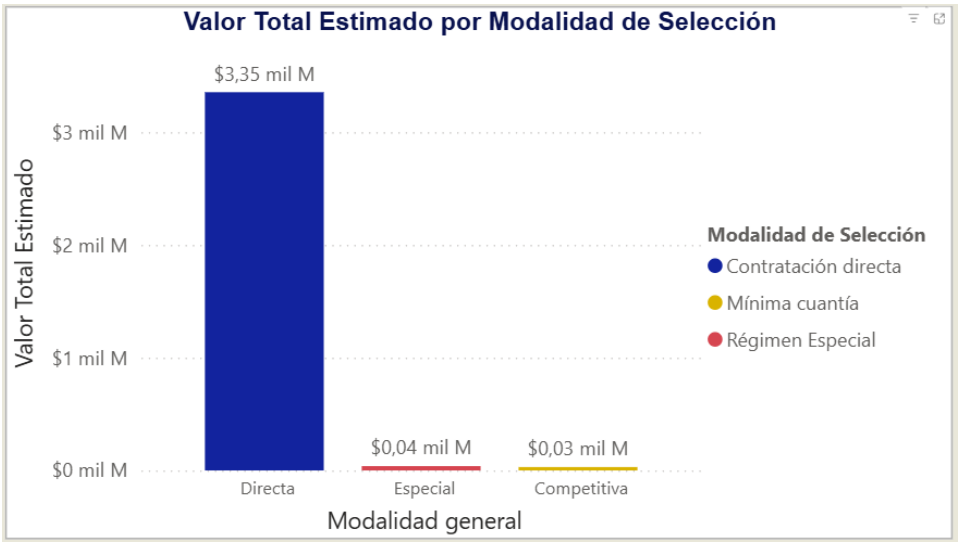
A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
Liliana Patricia Rodriguez Esquinas	$91.795.083	4
Carlos Andrés Gómez Enciso	$83.761.416	2
GENNIFFER ALDANA HERNANDEZ	$83.761.416	2
LAURA PAMELA VACA FERNANDEZ	$83.761.416	2
SANDRA PATRICIA ROJAS CARDOZO	$83.761.416	2
Manuel David Fonseca Guerrero	$83.624.855	2
ALBA ROCIO OCHOA SANCHEZ	$82.403.750	2
LEIDY YURANNY OLAVE BALLESTEROS	$80.340.000	2
Stella Alfonso Sànchez	$79.167.397	3
Deisy Quiroga Bogota	$78.837.666	2
Sandra Viviana Pinzón Capador	$77.160.000	3
EFRAIN ENRQUE GRANADOS PERDOMO	$74.863.750	2
CAMILO ALBERTO RUGELES CASTILLO	$67.765.269	3
Angela María Gómez	$57.424.640	2
JAVIER ALEJANDRO CLAVIJO PACHON	$54.300.000	3
Juan David Daza Santos	$52.164.611	3
Alejandro Sanabria	$50.832.111	3
GINA ANDREA MUÑOZ	$49.381.973	2
OLGA MARLEY GALINDO GARAVITO	$44.880.000	1
Bryan Nicolas Pardo Pinzón	$43.133.107	2
ciro oñate garzon	$42.087.600	1
JACKELINE GORETTI RODRIGUEZ OCHOA	$42.087.600	1
HENRY MAURICIO FLOREZ SEGURA	$41.973.750	1
MARIA ELCY BRIÑEZ DIAZ	$41.973.750	1
Maura Janeth Rivera Quevedo	$41.973.750	1
Napoleón Méndez Chacón	$41.973.750	1
Nidia Cortés Cubillos	$41.973.750	1
ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO	$41.973.750	1

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JAYNE GOMEZ ARENILLA	$41.340.000	1
JOSÉ ANDRÉS MORENO TORRES	$41.241.422	2
KAREN PAOLA PADILLA GONZALEZ	$41.104.861	2
Danna Valentina Cardenas Sanchez	$41.088.965	1
MARTHA ISABEL NIETO VELASQUEZ	$41.000.000	1
Monica Landinez Herrera	$40.904.179	3
GUSTAVO SANDIVAL GALLEGO	$38.970.000	1
LINA PAOLA PEREZ MORALEZ	$38.970.000	1
ALEXANDRA OSPINA LOZANO	$38.500.000	1
rodrigo cruz matiz	$36.256.000	1
Milton Leonardo Alvarado Zambrano	$35.200.000	1
GRASSE ALEJANDRA MORA VIGOYA	$34.542.500	1
FRANCY CAROLINA COLORADO ACOSTA	$31.960.000	1
Eric Mauricio Garcia Carvajal	$31.900.000	1
Angie Katherinne Perdigón Jula	$31.000.000	1
CLAUDIA MARCELA MANTILLA SARMIENTO	$30.090.000	1
LINA MARIA ZARATE MOLANO	$30.090.000	1
VETZY XIMENA IBAGUE COTRINO	$30.090.000	1
VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA	$30.090.000	1
INSTITUTO PEDAGOGICO SOCIAL DE COLOMIBA	$30.000.000	1
Luz Ayda Fonseca Castaño	$28.772.640	1
LAURA SANDOVAL	$28.700.000	1
JENNIFER ALEJANDRA PATRICIA GUTIERREZ ALARCON	$28.652.000	1
LAURA MICHELLE POLO VANEGAS	$28.210.334	1
JORGE MARIO GALINDO JARAMILLO	$27.100.000	2
ELSA CONSTANZA PINTO CORREAL	$26.523.847	1
Laura Cristina Rodríguez Nariño	$26.506.667	1
FRANCO ARMANDO DE LOS RIOS DE LOS RIOS	$26.400.000	1
ANGIE JULIETH BELTRAN CARVAJAL	$24.580.980	1
ANGIE JAZLEIDY BARRERA VARGAS	$24.410.033	1
LAURA VALENTIA CALDERON MANCERA	$24.000.000	1
GLADYS MYRIAM GARZON RODRIGUEZ	$23.610.823	1
MISHEL ANDRES OROZCO ESPITIA	$23.226.500	1
LEONARDO ORTEGA MONCADA	$19.391.662	1
Helmer Gómez	$18.583.425	1
YEISON ROBINSON RINCON VILLALOBOS	$18.513.767	1
DUMAR ARLEY BARRERA MARTINEZ	$17.698.500	1
VALERIA ESTEFANIA GALVIS GOMEZ	$17.698.500	1
DIANA CAROLINA GOMEZ CEPEDA	$17.520.300	1
ROBINSON CAMILO OLAYA MILLAN	$17.015.512	1
FABIO ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ	$16.504.333	1
HERMEREGILDO ALBA	$16.504.333	1
JACKSON ANDRES CHAVERRA MORENO	$16.258.000	1
JOSE JOAQUIN SANANDRES	$16.258.000	1
LAURA CAMILA GUTIERREZ VEGA	$16.258.000	1

LAURA ESTEFANIA PARRA CHAVEZ	$16.258.000	1
MARIA CAMILA GAMBOA CAMACHO	$16.258.000	1
CARLOS EDUARDO MORALES ESGUERRA	$16.195.000	1
CARLOS MAURICIO GALVIS HERNANDEZ	$16.190.006	1
Diana Ximena Ramirez	$15.641.500	1
PROTO ALVAREZ MORENO	$15.519.000	1
MARIA CAMILA AMAYA MENDEZ	$15.493.709	1
brandon andrey comezaquira paez	$15.333.333	1
Sonia Libia Molina Meloa	$15.067.500	1
JEIMY PAOLA MOLINA LINARES	$14.350.000	1
SANDRA PATRICIA LINARES BOGOTA	$14.350.000	1
BRAYAN DAVID MONROY HURTADO	$13.843.933	1
Andrea Castro	$12.836.734	1
Elbert Alexis Mateus Quintero	$12.750.000	1
YOLANDA ESTEFANIA GOMEZ CAMACHO	$11.824.000	1
BRYAN NICOLAS PARDO PINZON	$10.960.650	1
Robin David Rodriguez Bautista	$10.946.216	1
WILLAM ZAMORA GAONA	$10.000.000	1
JUAN CARLOS FUENTES ANZOLA	$9.510.000	1
jonathan smik rodriguez peña	$9.400.000	1
Lina Maria Bonilla Beltran	$9.230.000	1
MAGDA MILENA MARTINEZ RUIZ	$9.000.000	1
CARLOS ANDRES RUBIO VILLAMIL	$8.500.000	1
Mario Alexander Acero Herrera	$8.500.000	1
ALEJANDRA LEÓN PÉREZ	$7.749.000	1
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$7.000.000	1
Yosmi Esther Quesada Villalba	$6.792.333	1
LAURA NATALIA ACEVEDO GUTIERREZ	$4.742.014	1
LAURA CAMILA RUBIANO RODRIGUEZ	$3.502.972	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación directa por la suma de 2.04 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



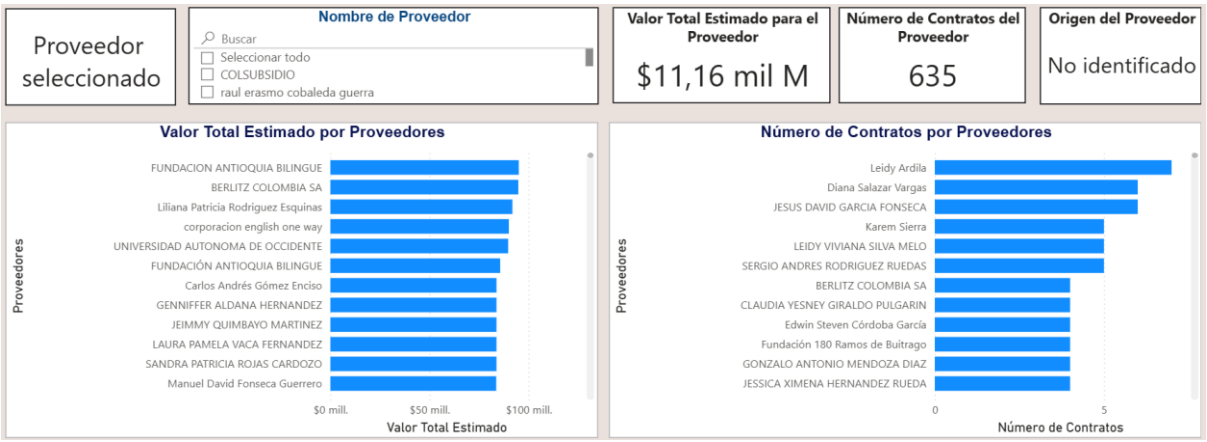
Frente al comportamiento de contratación por bienes y servicios bajo los códigos UNSPSC se presenta lo siguiente:

Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8611 - Sistemas educativos alternativos	19	$515.182.483	15,05%	57	$1.435.328.150	41,93%	34	$767.981.184	22,43%	10	$189.716.305	5,54%	18	$515.175.736	15,05%
Total	19	$515.182.483	15,05%	57	$1.435.328.150	41,93%	34	$767.981.184	22,43%	10	$189.716.305	5,54%	18	$515.175.736	15,05%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

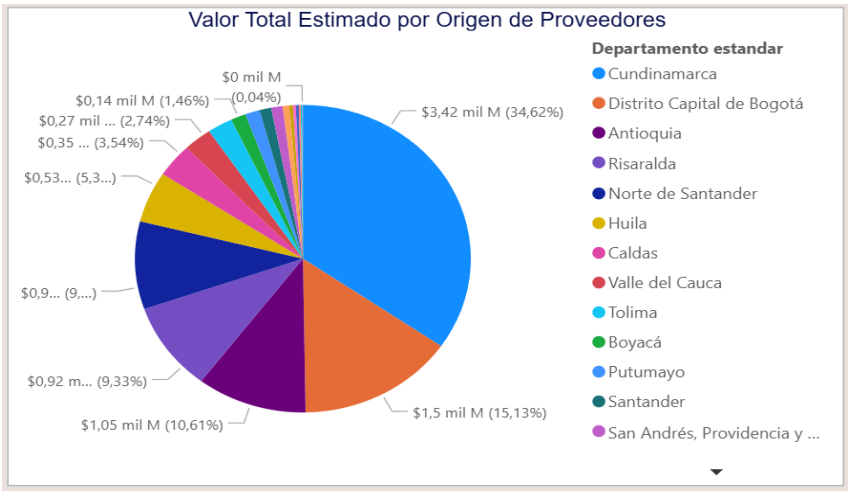
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a Diciembre de 2025, filtrando por el Departamento de Cundinamarca

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 11.156.549.393
- El Total de contratos ha sido: 635



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

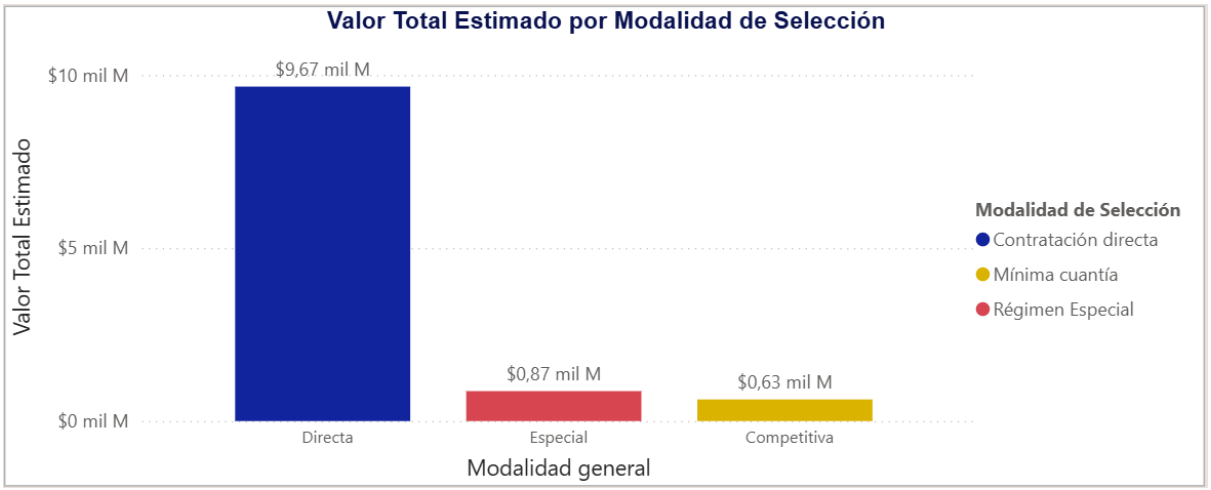
De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos Cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8611 - Sistemas educativos alternativos	171	$2.938.673.197	26,34%	173	$3.351.906.880	30,04%	94	$1.682.815.902	15,08%	69	$984.777.302	8,83%	128	$2.198.376.112	19,70%
Total	**171**	**$2.938.673.197**	**26,34%**	**173**	**$3.351.906.880**	**30,04%**	**94**	**$1.682.815.902**	**15,08%**	**69**	**$984.777.302**	**8,83%**	**128**	**$2.198.376.112**	**19,70%**

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

Para conocer el comportamiento histórico de la demanda se consultó en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE cómo el Municipio de Subachoque, identificándose que desde el año 2012 a 2025 esta entidad suscribió los siguientes contratos:

N. contrato	objeto	valor	Duración
PS 62 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$41.850.000	5 meses

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$62.300.000	DOS (02) MESES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$ 59.998.000	3 meses
CTI-CD-214-2024	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INICIAL DEL NIVEL DEL SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS), CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.	$ 10.000.000	4 meses
CPS-MC-165-2025	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFORMAL CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN UN SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS) PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 10° DE LAS DOS (2) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	$ 28.800.000	20 días

Riesgos Asociados

En el desarrollo del programa de educación informal orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés, se identifica como uno de los principales riesgos la baja asistencia de los

estudiantes beneficiarios, lo cual puede afectar de manera directa el cumplimiento de los objetivos propuestos. Este riesgo puede derivarse de factores como la falta de motivación, sobrecarga académica, incompatibilidad de horarios con otras actividades escolares o personales, así como limitaciones en el acceso o desplazamiento hacia los espacios de formación.

De igual manera, se presenta el riesgo de deserción parcial o total por parte de los estudiantes durante la ejecución del programa, lo que disminuiría la cobertura inicialmente prevista y limitaría el impacto esperado en términos de mejoramiento de habilidades comunicativas en el idioma inglés. Esta situación puede estar asociada a metodologías poco atractivas, falta de continuidad en el proceso formativo o ausencia de incentivos que promuevan la permanencia.

Adicionalmente, existe el riesgo de baja participación activa de los estudiantes durante las sesiones de formación, aun cuando se encuentren matriculados o inscritos en el programa, lo que puede traducirse en un aprovechamiento limitado de los contenidos impartidos y, en consecuencia, en resultados poco significativos en el fortalecimiento de sus competencias.

Así mismo, se identifica el riesgo de dificultades en la articulación del programa con las dinámicas académicas de las instituciones educativas, tales como cambios en el calendario escolar, actividades institucionales no previstas o evaluaciones académicas, lo cual podría afectar la asistencia regular de los estudiantes y la continuidad del proceso formativo.

Finalmente, se contempla el riesgo de que factores externos, como condiciones climáticas, problemas de orden público o limitaciones en la conectividad (en caso de componentes virtuales), incidan en la asistencia y permanencia de los estudiantes, afectando la ejecución normal del programa y el logro de los resultados esperados.

Con el fin de mitigar los riesgos asociados a la baja asistencia, deserción y limitada participación de los estudiantes, la entidad deberá establecer, en conjunto con el contratista, estrategias orientadas a promover la permanencia y el compromiso de los beneficiarios, tales como la implementación de metodologías pedagógicas dinámicas, interactivas y contextualizadas que incentiven el interés por el aprendizaje del idioma inglés. Así mismo, se deberá garantizar la articulación del cronograma del programa con las actividades académicas de las instituciones educativas, con el propósito de evitar conflictos de horario que afecten la asistencia. Se recomienda igualmente realizar procesos de sensibilización dirigidos a estudiantes, docentes y padres de familia sobre la importancia del programa, así como implementar mecanismos de seguimiento y control de asistencia, con reportes periódicos que permitan identificar oportunamente posibles casos de inasistencia o deserción y adoptar acciones correctivas. De igual forma, podrán contemplarse incentivos académicos o reconocimientos a la participación y cumplimiento, así como planes de nivelación o recuperación para aquellos estudiantes que presenten ausencias justificadas. Finalmente, se sugiere prever alternativas flexibles en la ejecución del programa, tales como sesiones de refuerzo o apoyo virtual, que permitan garantizar la continuidad del proceso formativo ante eventuales dificultades externas

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO:Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La cantidad de estudiantes que va dirigido el programa de bilingüismo será de 311, los cuales se encuentran matriculados en la Institución Educativa Ricardo González y la Institución Educativa La Pradera.

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 30 De Marzo de 2026

References

(n.d.). SIIS - /. Retrieved March 30, 2026, from https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Análisis del sector lácteo en Colombia. (n.d.). https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-lacteo?utm_source=

Boletín técnico. (2026, February 16). Boletín técnico. Retrieved March 30, 2026, from https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Cámara de Comercio de Bogotá. (n.d.). Trámites y consultas. Retrieved March 30, 2026, from https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia Compra Eficiente. Retrieved March 30, 2026, from https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved March 30, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved March 30, 2026, from https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%*.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE